



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

## PROCEDIMIENTO PARA LA CONSTITUCIÓN DE UN PARTIDO POLÍTICO LOCAL.

**EXPEDIENTE:** IEEQ/AG/006/2022-P.

**ASUNTO:** RECEPCIÓN Y SE ACUERDA DE  
CONFORMIDAD.

### CONSTANCIA DE FIJACIÓN EN ESTRADOS

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, el nueve de enero de dos mil veintitrés, la Secretaría Ejecutiva del Instituto **HACE CONSTAR** de conformidad a lo dispuesto por el artículos 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se fijó en los estrados de este Instituto la cédula de notificación del proveído emitido en la fecha en que se actúa, con la copia del mismo, documentos que constan en un total de cuatro fojas útiles con texto por un solo lado. Lo anterior para los fines y efectos legales a que haya lugar. **CONSTE.**-----

**Mtro. Carlos Alejandro Pérez Espíndola**  
Secretario Ejecutivo



INSTITUTO ELECTORAL DEL  
ESTADO DE QUERÉTARO  
CONSEJO GENERAL  
SECRETARÍA EJECUTIVA

MJRG/CARG



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

## PROCEDIMIENTO PARA LA CONSTITUCIÓN DE UN PARTIDO POLÍTICO LOCAL.

**EXPEDIENTE:** IEEQ/AG/006/2022-P.

**ASUNTO** RECEPCIÓN Y SE ACUERDA DE  
CONFORMIDAD.

En Santiago de Querétaro, Querétaro, el nueve de enero de dos mil veintitrés, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado en la fecha en que se actúa en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo General, anexando copia del mismo que consta de tres fojas útiles con texto por un solo lado. **CONSTE.** -----

**Mtro. Carlos Alejandro Pérez Espíndola**  
Secretario Ejecutivo



INSTITUTO ELECTORAL DEL  
ESTADO DE QUERÉTARO  
CONSEJO GENERAL  
SECRETARÍA EJECUTIVA

~~MJRG/CARG~~



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

## PROCEDIMIENTO PARA LA CONSTITUCIÓN DE UN PARTIDO POLÍTICO LOCAL.

**EXPEDIENTE:** IEEQ/AG/006/2022-P.

**ASUNTO:** RECEPCIÓN Y SE ACUERDA DE  
CONFORMIDAD.

Santiago de Querétaro, Querétaro, nueve de enero de dos mil veintitrés.<sup>1</sup>

**VISTOS** los escritos recibidos el seis de enero en las instalaciones del Instituto Electoral del Estado de Querétaro<sup>2</sup>, así como a través del correo electrónico<sup>3</sup> de la Oficialía de Partes registrados con los números de folio 0036, 0037 y 0038 de la referida Oficialía de Partes el nueve de enero suscritos por Miguel Ángel Ortiz Tovar, representante legal de la organización ciudadana denominada "Movimiento Laborista Querétaro A.C.",<sup>4</sup> a través de los cuales informó la cancelación de las asambleas municipales programadas para desahogarse en los municipios de Arroyo Seco, Huimilpan y Landa de Matamoros, respetivamente, así como manifestaciones respecto a la hora para la celebración de la asamblea municipal del municipio de Amealco de Bonfil; con fundamento en los artículos 134, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 13 de la Ley General de Partidos Políticos; 63, fracciones XIII y XXXI de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 31 de los Lineamientos del Instituto para la constitución y registro de los partidos políticos locales en el estado de Querétaro,<sup>5</sup> la Secretaría Ejecutiva del Instituto **ACUERDA:**

**PRIMERO. Recepción.** Se tienen por recibidos los documentos de cuenta, mismos que constan de tres fojas útiles con texto por un solo lado, los cuales se ordena agregar en autos para los efectos conducentes.

**SEGUNDO. Se acuerda de conformidad.** Se tiene a la organización informando a través del escrito registrado con el folio 0036 de cuenta, sobre la cancelación de las asambleas municipales de los municipios de Arroyo Seco, Huimilpan y Landa de Matamoros. En ese sentido, de conformidad con lo establecido en el artículo 31 de los Lineamientos la organización cumplió con informar a la Secretaria Ejecutiva respecto de la cancelación de las asambleas correspondientes, programadas de manera previa, lo anterior con independencia de que la cancelación se haya realizado un día antes de la celebración de las asambleas, lo que se señala con apoyo en lo previsto en el artículo 134, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual dispone que los recursos económicos deben ser

<sup>1</sup> Las fechas que se señalen en lo subsecuente, salvo mención de una diversa, corresponden a dos mil veintitrés.

<sup>2</sup> En adelante Instituto.

<sup>3</sup> oficialiadepartes@ieeq.mx.

<sup>4</sup> En adelante organización.

<sup>5</sup> En adelante Lineamientos.



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

administrados entre otros principios, por los de eficiencia, eficacia y economía, en los que se encuentran los destinados a la operación y despliegue del funcionariado de este Instituto.

Asimismo, se tiene a la organización informando mediante los escritos registrados con los números de folio 0037 y 0038 de cuenta, la confirmación de la hora para el desahogo de la asamblea municipal del municipio de Amealco de Bonfil.

De tal manera que la programación de la agenda de asambleas de la organización por desahogar hasta el momento queda integrada como se indica:

#	Fecha	Hora de inicio de la asamblea	Municipio o Distrito/local constitutiva	Domicilio completo (calle, número, colonia, municipio, entidad y código postal)	Nombre (s) y apellidos de la persona responsable de la organización de la asamblea.	Coordenadas geográficas del sitio en que se desarrolle la asamblea (latitud y longitud)	Número de mesas de registro a instalar
1.	14 de enero	11:00	Peñamiller	Auditorio Municipal, domicilio conocido, sin número, Centro, código postal 76450.	Lic. Arnulfo Moya Vargas	21.05271, -99.81662	1
2.	14 de enero	16:00	Colón	Francisco I Madero, número 46-C.	Sergio de León Rivera	20.784988, -100.049214	3
3.	15 de enero	12:00	Pedro Escobedo	Plaza Álvaro Tejeida Av. Panamericana, número 1, Centro C.P. 76700, Pedro Escobedo	Lic. Arnulfo Moya Vargas	20.50441, -100.14648	3
4.	19 de enero	10:00	Querétaro	Auditorio Satélite Grieta, sin número, Santiago de Querétaro.	Sergio de León Rivera	20.63986, -100.44854	41
5.	20 de enero	10:00	Corregidora	Francisco Sarabia, número 23, El Pueblito, Corregidora, Qro.	Jonathan Sergio de León Sánchez	20.53524, -100.44522	9
6.	21 de enero	12:00	Tequisquiapan	Carretera 120, salida Tequisquiapan a San Juan del Río, a un costado de la central de autobuses, sin número, Ejido Bordo Blanco federal a Xilitla.	Lic. Eduardo Anaya Benites	20.513193, -99.903601	3
7.	21 de enero	17:00	San Juan del Río	Avenida Querétaro, número 39, La Estancia, San Juan del Río, CP. 76824.	Lic. Arnulfo Moya Vargas Tel. 4428192235	20.421525, -100.069443	12
8.	31 de enero	10:00	Asamblea Local Constitutiva	Francisco Sarabia, número 23, El Pueblito, Corregidora, Qro.	Miguel Ángel Ortiz Tovar	20.53524, -100.44522	N/A

**TERCERO. Obligaciones de la organización.** Se señala que de conformidad con el artículo 15 de la Ley General del Partidos Políticos en relación con el artículo 76 de los Lineamientos, una vez realizados los actos relativos al procedimiento de constitución de un partido político local, las organizaciones ciudadanas interesadas a través de su representación a más tardar el treinta y uno de enero de dos mil veintitrés, deben presentar ante el Instituto su solicitud de registro en conjunto de los requisitos previstos en la normatividad aplicable, porque en caso de no hacerlo en el plazo legal dejará de tener efecto el aviso de intención formulado, así como las



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

actividades previas que haya realizado, lo anterior de conformidad con el artículo 15, párrafo 1 en relación con el artículo 14, párrafo 2 de la Ley General de Partidos Políticos y 77 de los Lineamientos.

**CUARTO. Remisión.** Remítase mediante oficio copia simple de la presente determinación a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos, a la Coordinación de Tecnologías de la Información e Innovación, a la Unidad Técnica de Fiscalización y a la Coordinación Administrativa, todas de este Instituto, para los efectos conducentes.

**Notifíquese por estrados y por oficio de conformidad con lo establecido por los artículos 50, fracciones II y III, 52, 53, así como 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro y 5 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro para la constitución y registro de los partidos políticos locales en el estado de Querétaro.**

Así lo proveyó y firmó el Secretario Ejecutivo, quien autoriza. **CONSTE.**

**Mtro. Carlos Alejandro Pérez Espíndola**  
Secretario Ejecutivo



INSTITUTO ELECTORAL DEL  
ESTADO DE QUERÉTARO  
CONSEJO GENERAL  
SECRETARÍA EJECUTIVA

~~MJRG/CARG~~